



Sesión: 68
Fecha: 17-08-2021
Hora: 14:30

Proyecto de Resolución N° 1661

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la adopción de medidas de apoyo económico directo a los cuidadores de personas dependientes.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Cristian Labbé Martínez
- 2 Sandra Amar Mancilla
- 3 Juan Antonio Coloma Álamos
- 4 Sergio Gahona Salazar
- 5 Javier Hernández Hernández
- 6 Joaquín Lavín León
- 7 Crithian Moreira Barros
- 8 Iván Norambuena Farías
- 9 Gustavo Sanhueza Dueñas
- 10 Gastón Von Mühlenbrock Zamora



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA AL EJECUTIVO, LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO DESTINADAS A CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES.

CONSIDERANDO:

Que, la dependencia ha sido definida por la ley 20.422, como *“el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de una o más deficiencias de causa física, mental o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, requieren de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar las actividades esenciales de la vida”*.

La dependencia como condición, aqueja al 5% de la población, y se espera que esta cifra vaya en aumento conforme avance el proceso de envejecimiento de nuestra población. Como contrapartida, por cada persona que se encuentra en situación de dependencia, existe una segunda persona que cumple el rol de cuidador, a fin de que la persona dependiente pueda desarrollar las distintas funciones de su día a día.

El rol de cuidador se traduce en que esta persona, provee asistencia necesaria en las actividades que la persona dependiente no puede realizar. Así, el rol de cuidador puede ser asumido por un profesional remunerado, o bien -en gran medida- por un familiar.

El impacto de la dependencia funcional al interior de las familias es tal, que se ha afirmado incluso que en los hogares dependientes hay mayor riesgo de vulnerabilidad. Ello, por cuanto el cuidador muchas veces se ve limitado en el desarrollo de actividades profesionales, en su capacidad de trabajo, en la posibilidad de estudiar, o bien otras actividades, cuestión que trae consigo un importante efecto en materia económica, social y psicológica.

En cuanto a la caracterización de los cuidadores, se ha dicho que la mayoría son mujeres, provienen de hogares de bajos ingresos y se concentran en edades entre los 40 y 70 años.

En este orden de ideas, resulta manifiesta la urgente necesidad en orden a otorgar apoyo económico a todas aquellas personas que cumplen el rol de cuidado de una persona dependiente. Si bien el Estado hace entrega de un estipendio mensual para cuidadores de personas con dependencia severa, este monto no supera los 30 mil pesos, cuestión que es insuficiente si se piensa en la realidad socioeconómica de las familias que tienen a su cuidado a una persona dependiente.

Lo anterior, se ve aun más agravado si consideramos los efectos económicos adversos que trajo consigo la pandemia COVID-19, que se tradujo en un aumento de la cesantía, la pobreza y las condiciones de desigualdad, golpeando en mayor medida, a las familias de ingresos más bajos.



En este sentido, los diputados suscribientes del presente proyecto de resolución, creemos vital la elaboración de políticas públicas destinadas a acompañar a aquellas las familias en las que existen personas con dependencia severa, y consecuentemente un cuidador permanente, especialmente en apoyo económico.

POR TANTO, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a S.E. El Presidente de la República, destinar medidas de apoyo directo a cuidadores de personas dependientes, a fin de aliviar las condiciones socioeconómicas que aquejan a éstos, considerando especialmente que las familias con personas dependientes tienen mayores índices de vulnerabilidad.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER HERNÁNDEZ H.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN NORAMBUENA F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO GAHONA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SANDRA AMAR M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.

